

*República de Colombia*



Libertad y Orden

*Tribunal Administrativo del Meta*

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 50001233300020220031700  
**SOLICITANTE:** DEPARTAMENTO DEL META  
**ASUNTO:** ACUERDO No. 100.02.05 DEL 17 DE  
NOVIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL CALVARIO,  
META  
**M. DE CONTROL:** REVISIÓN DE VALIDEZ

Ingresó al despacho el asunto constitucional de la referencia, en el cual se observa que el 09 de febrero de 2023 la Secretaría General de esta Corporación dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 20 de enero de 2023<sup>1</sup>, mediante el cual se ordenó fijar en lista el presente asunto<sup>2</sup>. Igualmente se advierte, que la fijación corrió desde el 14 al 27 de febrero de 2023<sup>3</sup>, con pronunciamiento del Ministerio Público<sup>4</sup>.

Por lo anterior, el despacho en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986,

**RESUELVE:**

1.- **DECRETAR E INCORPORAR** al proceso las pruebas documentales aportadas por el Gobernador del Meta con la solicitud de revisión, las cuales se encuentran en el expediente digital alojado en el aplicativo SAMAI en el índice 2.

A las pruebas documentales incorporadas se les dará el valor probatorio que les corresponda en la oportunidad procesal pertinente.

---

<sup>1</sup> Ver índice 4 del expediente digital

<sup>2</sup> Actuación prevista en el numeral 1º del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986

<sup>3</sup> Ver índice 11 del expediente digital

<sup>4</sup> Ver índice 10 del expediente digital

2.- Para efectos de su contradicción, la incorporación documental realizada se pone en conocimiento de las partes y del Ministerio Público, por el término de tres (3) días, teniendo en cuenta que no hay pruebas que practicar en el presente asunto.

3.- Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite previsto en la ley.

Se advierte que la correspondencia solo se recibirá durante la jornada laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., en el correo electrónico [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta Corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.; además, si el envío se realiza por fuera del horario indicado, se entenderá recibido el siguiente día hábil.

Finalmente, con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo web SAMAI, accediendo al siguiente enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co> y en corporación seleccionando Tribunal Administrativo del Meta; se advierte, que en caso de que no sea posible la visualización de las actuaciones deberá realizar el respectivo registro en el aplicativo para obtener su usuario y contraseña correspondiente y/o hacer uso de la ventanilla virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*(firmado electrónicamente)*

**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado.-

*Firmado a través del aplicativo SAMAI. El documento podrá ser validado en la siguiente URL:*  
<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>